

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular OPERACIONES ACTIVAS OPRAC - 1 - 264. Regímenes de prefinanciación y financiación de exportaciones promocionadas

Nos dirigimos a Uds. con relación a los regímenes citados en la referencia, para comunicarles que este Banco ha resuelto lo siguiente:

- 1 - Ampliar hasta un año el plazo de prefinanciación de los productos incluidos en la posición NADE 08.04.02.01, incorporada en el punto 2.1.15.3., Capítulo I de la Circular OPRAC-1-199, Comunicación "A" 1205.
- 2 - Incluir en la Lista 4, punto 2.3.18, Capítulo I, de la Circular OPRAC-1-199, Comunicación "A" 1205, las siguientes posiciones NADE:

(1) - 15.07.04.02 - Aceite de oliva.

- Aceite de oliva. Bruto o virgen. A granel.
- Aceite de oliva. Bruto o virgen. Los demás.
- Aceite de oliva. Refinado o virgen. Los demás.

- 15.07.12.01 - Aceite de maíz. Únicamente en envases de contenido inferior o igual a 5Kg.

- 3 - Incluir en el punto 2.3.20.1, Capítulo I de la Circular OPRAC-1- 199, Comunicación "A" 1205, la siguiente posición NADE:

- 02.06.02.04 - Carne vacuna curada o salada desecada (tasajo).

- 4 - Extender el beneficio de prefinanciación de exportaciones promocionadas, a los productos de las siguientes posiciones NADE:

(2) - 11.02.03.02 - Avena arrollada

(2) - 11.02.03.04 - Avena pelada

- 1) - Para estos productos no les alcanzan los beneficios del régimen de prefinanciación de exportaciones promocionadas previstos en el punto 2.1., Capítulo I de la Circular OPRAC-1- 199 y sus disposiciones complementarias.
- 2) - El apoyo crediticio de prefinanciación de exportaciones promocionadas, para estos productos será de 90 días.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Abelardo J. Tejada
Gerente Principal

Antonio G. Zoccali
Subgerente General